



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

**1487**-DH-2023

SAN JUAN, **05 AGO 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 506-000311-2023, adjunto Expediente N° 506-000634-2023 y Escrito N° 506-000655-2023, registros del Departamento de Hidráulica, en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0617-DH-20223 se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 0015/2023, para la ejecución de la obra "Recrecimiento Canales Primero, Segundo y Apeceche Coria - Departamento Caucete", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Diez Mil con 00/100 (\$ 559.110.000,00) Iva Incluido, se aprueba Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y el gasto referenciado.

Que obra formulario de solicitud de publicación en el Boletín Oficial para la citada contratación los días 26, 27 y 28 de abril de 2023. Asimismo, corren agregadas las publicaciones efectuadas en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, ambas se encuentran debidamente acreditadas en las presentes actuaciones.

Que se conforma Mesa de Apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 0015/2023, para la ejecución de la obra "Recrecimiento Canales Primero, Segundo y Apeceche Coria - Departamento Caucete" el día Lunes 18 de Mayo de 2023 a las 9:00 hs, en la que se deja constancia que se recibieron tres (3) sobres propuestas de las firmas "CONYCOM S.R.L" con una propuesta económica de Pesos Setecientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 09/100 (\$ 762.501585,09) Iva Incluido, "TERUSI CONSTRUCCIONES S.A." (rechazada) y "CICON S.R.L." (rechazada).

Que por Resolución N° 0933-DH-2023 se designa a la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas, concluyendo que sugiere adjudicar la obra en cuestión a "CONYCOM S.R.L" con una propuesta económica de Pesos Setecientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 09/100 (\$ 762.501585,09) Iva Incluido, siendo la oferta sugerida superior al presupuesto oficial.

Que a fs. 296 la Directora General del Departamento de Hidráulica informa "... que debido a la situación financiera actual de la repartición y teniendo en cuenta que se realizó una oferta única excediendo el presupuesto oficial, no se puede afrontar un anticipo financiero, por consecuencia de la situación antes mencionada, sugiero dar de baja el procedimiento licitatorio, el cual se volverá a realizar con montos mas acordes a la situación económica que posee la Repartición."

Que mediante Escrito N° 506-000655-2023 la Junta de Riego del Departamento Caucete solicita pronto despacho respecto a la resolución del objeto de las presentes actuaciones.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición mediante Dictamen N° 1107-DH-2023 el que en su parte pertinente establece: *"...Que en atención a lo dispuesto por la Resolución N° 0301-MHF-2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en su art. 1º dispone la reestructuración de partidas presupuestarias de crédito en todo el ámbito de la Administración Pública Prov.; con el argumento de marco inflacionario, donde la efectiva recaudación de los recursos que ingresan al Tesoro Provincial no ha logrado acompañar el índice inflacionario, razón por la cual resulta necesario tomar medidas tendientes a garantizar una equilibrada*

distribución de recursos en orden a las prioridades de la comunidad, conservando el equilibrio financiero de la provincia.

En concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente y conforme lo normado por el art. 34 de la Ley N° 2000-A, de Contrataciones del Estado, dispone: "PRERROGATIVA DE DESITIMIENTO: Los funcionarios autorizados para contratar pueden dejar sin efecto los procedimientos de adquisición en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación por razones fundadas, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.", esta Asesoría considera que puede dejarse sin efecto la presente Licitación Pública.

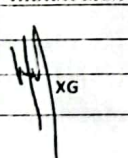
Que la solicitud realizada por la Dirección General encuentra argumento suficiente según este Servicio, para requerir dejar sin efecto la Licitación Pública N° 0015/2023, en orden a la normativa señalada, debiendo para ello dictarse acto administrativo que así lo disponga. Asimismo, considero pertinente notificar dicha Resolución a la Junta de Riego Departamental, en atención a la presentación realizada por la misma a través del Escrito N° 506-000655-2023-ESC y que obra a fs. 297/297-II Cuerpo."

**POR ELLO;**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 0015/2023, para la ejecución de la obra "Recrecimiento Canales Primero, Segundo y Apeceche Coria - Departamento Cauce", aprobada por Resolución N° 0617-DH-2023, conforme los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DPTO.<br>DE<br>HIDRAULICA                                                           |
|  |
| XG                                                                                  |

C.P. MÓNICA C. GONZALEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA

Ing. ANA GUADALUPE LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. SUSANA MARTÍN  
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO HIDRÁULICA